

San Miguel Agreda de Mocoa, 05 de julio de 2024

Diputado
WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad.

Rdo izeth Delgado Asamblea Dptal 5-07-2024 5:56 pm. P.O. 1147

Asunto: Renjisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito, para estudio y aprobaccio con care de la corpora ión, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN ILAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE CASTOS DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" EN ARMONIZACION GON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027".

Se solicita de manera respetuesa se de TRAMITE DE URGENCIA a este proyecto, tertendo en cuenta que se necesita realizar la armonización del Plan de Desarrollo SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE en el Presupuesto Vigente del Departamento del Putumayo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en si artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putuma casamples 17 20 mail com

Hasta otra oportunidad.

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA Fecha: 2024.07.05 18:28:35 -05'00'

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboro	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria de Departamental	Hacienda	Profesional Especializado Pro	supuesto	(2)
Aprobó	Nately Viviana Melo Machavebajoy	Secretarie de Departamental	Haclenda	Secretaria de Hacienda Depe	rtamental	

	,	ė · · ·



PROYECTO DE ORDENANZA No. <u>114</u>7 (05- Julio- 2024.)

Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por armonizar el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectúese unos contracréditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$198-804-274-442,85) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON		\$198.804.274.442,85
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$181.020.832.618,70
SECTOR	EDUCACIÓN		\$160.260.868.018,14
		ICLD	\$114.972.355,00
PROGRAMA	Calidad Educativa	SGP Educación Prestación de Servicios	\$59.819.289,18
		Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	\$108.030.972,54





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
		Resolución 295 de 2024 - PAE	\$2.156.284.298,74
		Resolución 419 de 2023 - PAE	\$78.156.458,75
	, .	SGP Educación Prestación de Servicios	\$1.249.626.036,84
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional -Educación	\$9.055.688,95
PROGRAMA	Cobertura Educativa	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional -Educación	\$65.963,25
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera - Educación	\$18.904.106,76
		Participación por el consumo de licores destilados producidos - Educación	\$81.095.893,24
		ICLD	\$95.000.000,00
PROGRAMA	Educación Superior	Participación por el consumo de licores, destilados producidos - Educación	\$80.000.000,00
		SGP Educación Prestación de Servicios	\$155.601.763.239,89
		icen .	\$456.428.468,00
PROGRAMA	Eficiencia en la Administración del Servicio Educativo	Trámite de lícencias de funcionamiento registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$59.157.315,00
		Participación por el consumo de licores destilados producidos - Educación	\$92.507.932,00
SECTOR	SALUD		\$10.820.344.524,07
		SGP - Salud Pública	\$692.688.398,00
		ICLD	\$573.711.890,00
PROGRAMA 3	Dimensiones Prioritarias	Programas Nacionales 2024	\$727.508.825,00
The second		Resolución 0486 del 20-04-2024 Tuberculosis	\$180.215.998,00
A Property and the second	PARAISOE	Resolución 0485 del 20-04-2024 Hansen	\$23.836.213,00
*	The second secon	ICLD	\$461.070.714,00
		SGP Salud Pública	\$1.502.500.027,50
		Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	\$54.818.616,00
	Fortalecimiento de la Autoridad	Rendimientos Prestación del servicio de Salud	\$65.004.483,00
PROGRAMA	Sanitaria	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales- prestación de servicios - salud	\$791.495.062,84
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - extranjeras - prestación de servicios - salud	\$1.440.804,37



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico - prestación de servicios - salud	\$30.572.491,44
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional- salud	\$494.511.884,56
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Autoridad	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem- salud	\$51.143.902,52
PROGRAMA	Sanitaria	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - prestación de servicios - salud	\$1.022.369.721,80
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción Extranjera - FND	\$1.415.584.859,64
		Participación por el consumo de licores destilados producidos - prestación de servicios- salud	\$2.316.494.633,40
		ficut (2)-(5)	\$125.000.000,00
PROGRAMA	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Resolución 619 del 11-04-2024 Discapacidad	\$192.632.400,00
		SGP Salud Publica	\$53.800.000,00
	Salud publica en emergencias y	ICLD A CAS	\$8.943.599,00
PROGRAMA	desastres	Rendimientos Prestación del servicio de Salud	\$35.000.000,00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL		\$7.184.950.685,60
PROGRAMA	Buen trato y promoción de derechos hacia los adultos mayores	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$6.022.458.068,26
PROGRAMA	Desarrollo Integral de niños niñas, adolescentes y sus familias	CHANTADOR	\$288.570.000,00
PROGRAMA	Juventud	ICLD	\$200.000.000,00
PROGRAMA	Mujer y equidad de género con enfoque diferencial y étnico	ICLD	\$190.000.000,00
PROGRAMA	Población carcelaria: camino al crecimiento interno y la reconciliación social	ICLD	\$100.000.000,00
PROGRAMA	Población con discapacidad	ICLD	\$263.922.617,34
PROGRAMA	Protección y bienestar animal	ICLD	\$70.000.000,00
PROGRAMA	Víctimas	ICLD	\$50.000.000,00





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$2.117.806.200,62
		ICLD	\$150.000.000,00
		Tasa pro deporte y recreación	\$550.000.000,00
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem -deporte	\$16.587.211,63
		Tasa pro deporte y recreación RB SSF	\$167.163.932,00
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico-deporte	\$9.915.403,00
	Fomento a la recreación, la	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares. RB SSF	\$3.275.488,00
PROGRAMA	actividad física y el deporte para el uso adecuado del tiempo libre	Par.Der.Exp.Mon.Lic.Des.Alcoh.Po t-RB Inderc SSF	\$12.822.201,00
		Part Cons Lic. Introducidos RB Indercultura SSF	\$6.068.852,00
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional-deporte	\$2.469.733,35
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera-deporte	\$5.155.665,48
		Derechos de monopolio por la producción de licores destilados- deporte	29.462.992,51
		ICLD - RB SSF	\$11.457.527,12
		Tasa pro deporte y recreación	\$1.043.494.130,53
PROGRAMA	Fomento, desarrollo y práctica del deporte	Tasa pro deporte y recreación RB SSF	\$109.933.064,00
SECTOR	COMUNIDADES ETNICAS		\$5.113.299,81
PROGRAMA	Pueblos Indígenas	ICLD	\$5.113.299,81
SECTOR	CULTURA		\$631.749.890,46
and the same of th		ICLD	\$95.000.000,00
The Marie and The Control of the Con		Estampilla Pro Cultura	\$315.000.000,00
PROGRAMA	PARAISO EI Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil RB SSF	\$118.155.650,00
		Estampilla Pro cultura RB SSF	\$6.894.240,46
		Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$96.700.000,00
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$2.800.292.561,54
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$1.003.614.626,79
PROGRAMA	Gestión del medio ambiente	ICLD	\$303.600,00
BBOCBAMA	Protección y conservación del	ICLD	\$703.746.156,79
PROGRAMA	recurso hídrico	1% ICLD MEDIO AMBIENTE	\$299.564.870,00

VANNAMANAN PARANAN PAR



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
SECTOR	DESARROLLO RURAL		\$359.841.879,47
	Desarrollo rural integral con	ICLD	\$209.917.791,89
PROGRAMA	enfoque étnico, territorial y diferencial	Degüello Ganado Mayor	\$149.924.087,58
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		\$1.436.836.055,28
	Vamos por el emprendimiento y	ICLD	\$492.644.127,28
PROGRAMA	la productividad	Estampilla pro desarrollo fronterizo-	\$944.191.928,00
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$4.727.030.618,26
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Managara da	\$1.781.703.131,41
PROGRAMA	Derechos humanos y paz	ICLD	\$85.589.410,62
	William S.C.	Impuesto de Registro	\$33.609.889,38
PROGRAMA	Participación cludadana	lclo.	\$150.000.000,00
PROGRAMA	Seguridad y convivencia	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$1.512.503.831,41
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$2.945.327.486,85
		TCLD	\$332.000.000,00
PROGRAMA	Finanzas departamentales	Convenio PM 024-2024 END	\$455.423.065,00
DDOCDAMA	Fortalecimiento institucional	ICLD	\$125.454.641,93
PROGRAMA	territorial	Multas de Transito	\$257.334.368,00
	KUTII	TCLE A Y U	\$560.000.000,00
		(CLD) Hondo de Riesgo ORD-745-	\$182.773.434,16
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres, un compromiso de todos.	Estampilla fondo departamental de bomberos	\$926.981.389,60
		ICLD - Simulacros ORD-749-2017	\$40.160.588,16
PROGRAMA	Sistema de gestión	ICLD	\$65.200.000,00
LINEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$10.256.118.644,35
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE		\$3.156.135.990,29
	Infraontructure nere viec	ICLD	\$1.999.910.891,02
PROGRAMA	Infraestructura para vías y transporte	Participación de la sobretasa al ACPM	\$1.156.225.099,27





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$5.132.489.936,42
	Agua potable y saneamiento	Estampilla desarrollo Departamental	\$188.838.385,60
PROGRAMA	básico. PDA	SGP - Agua potable y saneamiento básico	\$3.999.459.622,82
PROGRAMA	Energía	Estampilla pro electrificación rural	\$944.191.928,00
SECTOR	VIVIENDA		\$214.551.101,00
PROGRAMA	Vivienda	ICLD	\$214.551.101,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$1.752.941.616,64
		Estampilla desarrollo Departamental	\$755.353.542,40
		Participación por el consumo de licores destilados producidos- Educación	\$397.588.074,24
PROGRAMA	Infraestructura para fortalecer el tejido social y el crecimiento económico	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera-FND-Educación	\$413.447.421,38
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional Educación	\$186.552.578,62

ARTÍCULO TERCERO. — Efectúese unos créditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$198.804.274.442,85) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		\$198.804.274.442,85
DESAFIO TERRITORIAL	DESAFÍO TERRITORIAL I. UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$3.744.484.489,54
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL		\$360.145.479,47
DDOODAMA	Inclusión productiva de pequeños	Degüello Ganado Mayor	\$149.924.087,58
PROGRAMA	productores rurales	ICLD	\$32.920.000,00
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	ICLD	\$177.301.391,89
COMPONENTE	MINAS Y ENERGÍA SOSTENIBLE		\$984.191.928,00
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Estampilla pro electrificación rural	\$944.191.928,00

KANANANAN PARANAN PARA



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector minero	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$40.000.000,00
COMPONENTE	DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA		\$1.003.311.026,79
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y	1% MEDIO AMBIENTE	\$299.564.870,00
PROGRAMA	sus servicios eco sistémicos	ICLD	\$703.746.156,79
COMPONENTE	EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		\$1.396.836.055,28
PROGRAMA	Productividad y competitividad de	ICLD	\$492.644.127,28
TROGRAMA	las empresas Colombianas	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$904.191.928,00
DESAFIO TERRITORIAL	DESAFÍO TERRITORIAL II. UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$11.709.760.235,67
COMPONENTE	JUSTICIA Y DEL DERECHO	M //	\$100.000.000,00
PROGRAMA	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	ICLD	\$100.000.000,00
COMPONENTE	PUTUMAYO INCLUYENTE		\$6.624.950.685,60
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas	ICLD	\$50.000.000,00
PROGRAMA	Desarrollo integral de la orimera infancia a la Juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	ICLD	\$288.570.000,00
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$6.022.458.068,26
	desprotección social y/o familiar	ICLD	\$263.922.617,34
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$4.984.809.550,07
PROGRAMA	Fortalecimiento de la sonvivencia y la seguridad ciudadana	Contribución DO especial sobre contratos de obras públicas	\$135.200.000,00 \$1.512.503.831,41
	Fortalecimiento del buen gobierno	ICLD	\$535.502.710,43
PROGRAMA	para el respeto y garantía de los derechos humanos	Impuesto de Registro	\$33.609.889,38
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	ICLD	\$9.839.411,84
		ICLD	\$550.160.588,16
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	ICLD - Simulacros ORD-749-2017	\$40.160.588,16
		ICLD - Fondo de Riesgo ORD-745- 2017	\$182.773.434,16
		80% Estampilla Bomberil	\$926.981.389,60
DBOCBANA	Fortalecimiento a la gestión y	ICLD - Inversión	\$602.654.641,93
PROGRAMA	dirección de la administración pública territorial	Convenio PM 024-2024 FND	\$455.423.065,00

1 12 28 19

(NANANNARINANNANNANNANARIA)





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
DESAFIO TERRITORIAL	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$175.533.710.249,93
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		\$10.820.344.524,07
		SGP Salud Publica	\$276.976.856,00
		Rendimientos prestación del servicio de Salud	\$65.004.483,00
PROGRAMA	Inspección, vigilancia y control	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - prestación de servicios - salud	\$522.369.721,80
		Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	\$54.818.616,00
	· ·	ICLD //	\$1.168.726.203,00
	The state of the s	SGP/Salud Publica	\$1.972.011.569,50
		Resolución 0486 del 20-04-2024 Tuberculosis	\$180.215.998,00
		Resolución 0485 del 20-04-2024 Hansen	\$23.836.213,00
PROGRAMA	Salud Publica	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - prestación de servicios - salud	\$500.000.000,00
		Rendimientos Prestación del servicio de Salud	\$25.000.000,00
		Resolución 619 del 11-04-2024 Discapacidad	\$192.632.400,00
		Programas Nacionales 2024	\$727.508.825,00
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales- prestación de servicios - salud	\$791.495.062,84
	PUTTI	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjera- prestación de servicios - salud	\$1.440.804,37
	PARAISO E	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares. Componente Específico prestación de servicios - salud	\$30.572.491,44
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad valorem	\$51.143.902,52
		Participación por el consumo de licores destilados producidos - prestación de servicios	\$2.316.494.633,40
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera - FND	\$1.415.584.859,64
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$494.511.884,56
		Rendimientos Prestación del servicio de Salud	\$10.000.000,00



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$161.411.713.670,78
		ICLD	\$536.400.823,00
		Participación por el consumo de licores destilados producidos – Educación	\$ 571.191.899,48
		Estampilla desarrollo Departamental	\$283.257.578,40
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera FND-Educación	\$413.447.421,38
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional Educación	\$186.618.541,87
	Calidad, cobertura y fortalecimiento	SGP Educación Prestacio de Servicios	\$156.911.208.565,91
PROGRAMA	de la educación inicial, prescolar básica y media	Derechos de monopolio por la Introducción de licores destilados de producción extranjero	\$18.904.106,76
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$9.055.688,95
		Resolución 295 de 2024 - PAE	\$2.156.284.298,74
		Resolución 419 de 2023 PAE	\$78.156.458,75
		Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	\$ 108.030.972,54
		Trámite de licencias de funcionamiento y registro de programás de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 59.157.315,00
PROGRAMA	Calidad y fomento de la educación superior	Participación por el consumo de licores destilados producidos – Educación	\$ 80.000.000,00
COMPONENTE	NUESTRA EXPRESIÓN CULTURAL	MAN	\$631.749.890,46
	Promoción y acceso efectivo a	NETPULATION	\$95.000.000,00
PROGRAMA	procesos culturales y artísticos	- Lotaliipiilasi To Oditata 130-001	\$6.894.240,46
	_	Estampilla Pro Cultura	\$170.000.000,00
		Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$96.700.000,00
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Estampilla Pro Cultura	\$145.000.000,00
		Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil RB SSF	\$118.155.650,00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		\$2.669.902.164,62
		ICLD	\$190.000.000,00
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Tasa pro deporte y recreación RB Indercultura SSF	\$277.096.996,00
		Tasa pro deporte y recreación	\$550.000.000,00

* 6.8940@





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
		Imp.Cons.Lic.Vin.Aperit.Similar. RB Indercult SSF	\$3.275.488,00
		Par.Der.Exp.Mon.Lic.Des.Alcoh.Pot- RB Inderc SSF	\$12.822.201,00
		Part.Cons.Lic.Introducidos RB Indercultura SSF	\$6.068.852,00
		ICLD - RB SSF	\$11.457.527,12
		Derechos de monopolio por la producción de licores destilados- Deporte	\$29.462.992,51
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional- Deporte	\$2.469.733,35
		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera-Deporte	\$5.155.665,48
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico -Deporte	\$9.915.403,00
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente ad valorem -Deporte	\$16.587.211,63
		ICLD	\$40.000.000,00
PROGRAMA	Formación y preparación de deportistas	Tasa pro deporte y recreación	\$1.043.494.130,53
	Copolition of the copolition o	Estampilla desarrollo Departamental	\$472.095.964,00
DESAFIO TERRITORIAL	DESAFÍO TERRITORIAL IV. DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$7.816.319.467,71
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE		\$3.413.470.358,29
		ICLD 4	\$1.870.000.000,00
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional	Participación de la sobretasa al	\$1.156.225.099,27
PROGRAMA	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	ICLDN TADOR	\$129.910.891,02
PROGRAMA	Seguridad de transporte	Multas de Transito	\$257.334.368,00
COMPONENTE	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE		\$4.402.849.109,42
PROGRAMA	Acceso a soluciones de vivienda	ICLD	\$214.551.101,00
	Acceso de la población a los	Estampilla desarrollo Departamental	\$188.838.385,60
PROGRAMA	servicios de agua potable y saneamiento básico	SGP - Agua potable y saneamiento básico	\$3.999.459.622,82

ARTÍCULO CUARTO. - Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.002.307.403,60) moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$1.002.307.403,60
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		\$1.002.307.403,60
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		\$1.002.307.403,60
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$1.002.307.403,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$1.002.307.403,60
Aportes al FONPET		\$1.002.307.403,60
De los ingresos corrientes de los departamentos	Ingresos Corrientes de libre destinación ICLD	\$1.002.307.403,60

ARTÍCULO QUINTO. – Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.002.307.403,60) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCION	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE	\$1.002.307.403,60
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAM II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE	\$1.002.307.403,60
COMPONENTE	GOBERNANZA TÉRRITORIAL	\$1.002.307.403,60
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ICLD TERRITORIAL	\$1.002.307.403,60

ARTÍCULO SEXTO. - Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, recursos provenientes del superávit del ejercicio fiscal de la vigencia 2023, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SUETE MIL) SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y SUATRO CENTAVOS (\$19.829.657.620,44) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO	\$19.829.657.620,44
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$19.829.657.620,44
RECURSOS DE CAPITAL	\$19.829.657.620,44
RECURSOS DEL BALANCE	\$19.829.657.620,44
Superávit Fiscal	\$19.829.657.620,44

ARTÍCULO SEPTIMO. - Con base en la adición registrada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.829.657.620,44) moneda legal colombiana, así:

11





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
SOMOS EL GOE	BIERNO DE LA GENTE		\$19.829.657.620,44
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL I: UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$816.732.486,00
COMPONENTE	EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		\$816.732.486,00
PROGRAMA	Programa productividad y competitividad de las empresas colombianas	Estampilla pro desarrollo fronterizo RB	\$816.732.486,00
DESAFIO	DESAFÍO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$3.145.708.253,30
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 836.675.191,00
	Inclusión productiva de pequeños	ICLD RB	\$800.000.000,00
PROGRAMA	productores rurales	Degüello ganado mayor RB	\$ 36.675.191,00
COMPONENTE	EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		\$4.000.000,00
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector minero	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$4.000.000,00
COMPONENTE	MINAS Y ENERGÍA SOSTENIBLE		\$204.170.233,70
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Estampilla pro electrificación rural RB	\$204.170.233,70
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL	43/4	\$47.252.126,92
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1% MEDIO AMBIENTE RB	\$ 47.252.126,92
COMPONENTE	PUTUMAYO INCLUYENTE		\$417.977.038,68
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas niños y adolescentes	IOLD RB	\$50.000.000,00
		1CLD RB	\$40.000.000,00
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección	Estampilla para el bienestar del adulto mayor RB	\$327.977.038,68
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$1.635.633.663,00
		ICLD RB	\$130.000.000,00
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Fondo de seguridad ciudadana RB	\$42.496.168,59
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	ICLD RB	\$150.000.000,00



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Fondo de Riesgo - Simulacros ORD 745/2017 RB	\$335.444.898,00
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	ICLD RB	\$ 977.692.596,41
DESAFIO	DESAFÍO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$13.766.516.088,52
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		\$ 8.638.005.882,14
	Ÿ.	Resolución 270 del 02-03-2021 TB RB	\$ 57.528,76
		Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado RB	\$ 40.598.643,22
PROGRAMA	Salud pública	Estampilla Seguridad Alimentaria.	\$0,10
		SGR Salud Pública RB	\$19.838.509,41
		ICLD-Inversion RB	\$150.000.000,00
		Programas Nacionales Vigencia 2016 - 2021 RB	\$45.281,00
	次第 九	SGP PSS CSF RB	\$1.170.261.755,39
	- AMARIA	ICLD RB	\$23.804.246,73
		Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías RB	\$210.066.680,33
		Reintegros mayores valores pagados RB	\$581.062,00
		Coljuegos EICE 75% Inversión RB	\$740.967,88
	PUTI	Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabado elaborado - Extranjeros RBCANTADOR	\$42.138.646,86
·		Derchs explt jueg suerte-azar apsta permte o chanc RB	\$1.748.880,39
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos RB	\$1.584.690,00
		Impto. cons de cerv, sifones, refajos – Nal RB	\$14.736.781,40
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras RB	\$5.943.615,75
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem RB	\$126.252.851,21
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico RB	\$ 42.621.716,86
		Impuesto de loterías foráneas RB	\$27.293.394,02

- 3 CT 1164)

19 3 1 1





ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
		Rend. financieros rentas cedidas Vig RSS RB	\$15.255.589,58
		Rendimientos Rentas Cedidas PSS RB	\$2.045.402,14
		14% Licores Monopolizados Extranjeros - PSS RB	\$727.073,18
		14% Licores Monopolizados Nacionales - PSS RB	\$10.029.657,78
		14% Participación Licores RB	\$7.170.942,94
		35% IVA Licores Monopolizados Nales PS RB	\$1,13
,		37% Partí intr. y comer licores Nal	\$104.428,01
		37% Participación introd y comer Lic. Ext. RB	\$ 20.000.018,25
	: 4	70% IVA Licores Extranjeros PS-RB	\$237.123,75
		70% Nuevo IVA Licores Nacionales	\$2.124.510,75
		Aprovechamientos RB	\$3.181.438,25
		Derch monopolio introd de licor destldo - EXT RB	\$107.520.295,55
	A	Derechos de monopolio por la introd licores destilados de Produc Nal RB	\$19.569.161,37
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB	\$349.030.301,00
		Estampilla prodesarrollo Departamental RB	\$45.000,91
		Excedentes RS 2017 - 2018 RB	\$15.648.670,77
		Imp cmo vinos apere y símil -comp especifico - pss RB	\$483.465,95
	HUIII	Impto cons de cerve, sifones, refajos Extranj RB	\$16.455.156,50
	PARAISO	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales RB	\$742.153.802,87
		Partic Consumo Licores Produc RB	\$45.493,10
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de prod. extra. recaudado cta. FND RB	\$1.443.125.001,80
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional RB	\$3.920.897.133,60
		Rend Financieros FIMPROEX PSS - RB	\$11.507.410,15
		Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	\$72.333.551,50



ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
COMPONENTE	EDUCACIÓN		\$2.263.330.595,53
		Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$168.748.657,53
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	Rendimientos Financieros SGP – CSF RB	\$997.778.600,00
	educación inicial, prescolar, básica y media	ICLD RB	\$200.000.000,00
		Desahorro FONPET Sector Educación	\$896.803.338,00
COMPONENTE	NUESTRA EXPRESIÓN CULTURAL	to the same of the	\$442.737.836,41
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y	ICLD RB	\$185.000.000,00
FROGRAIVIA	artísticos	Estampilla pro cultura RB	\$192.737.836,41
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	(CLD RB)	\$ 65.000.000,00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION PARA LA GENTE		\$2.422.441.774,45
	Fomento a la recreación, la	Tasa pro deporte y recreación RB	\$1.101.198.646,94
PROGRAMA	actividad física del deporte para el uso adecuado del tiempo libre	3% licores deporte RB	\$73.367.364,96
DROCRAMA	Fomento, desarrollo y	Tasa pro deporte y recreación RB	\$312.000.000,00
PROGRAMA	práctica del deporte	3% licores deporte RB	\$ 40.000.000,00
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el uso adecuado del tiempo libre	Tasa pro deporte y recreación RB	\$ 60.000.000,00
PROGRAMA	Formación y preparación de	Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$281.247.762,55
	deportistas PARAISO	Tasa pro deporte y recreación RB	\$554.628.000,00
DESAFIO	DESAFÍO TERRITORIALIV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$2.100.700.792,62
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE		\$1.988.201.687,60
DBOOD AAAA	Infraestructura red vial	ICLD RB	\$1.813.091.075,60
PROGRAMA	regional	Participación de la sobretasa al ACPM RB	\$175.110.612,00
COMPONENTE	VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE		\$112.499.105,02
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$112.499.105,02

心间: **基金**标合元





ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

WILIAN ANDRÉS BOTINA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

16



Departamento del Putumayo, 05 julio de 2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al proyecto de ordenanza "Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027."

Honorables diputados:

La iniciativa que presentamos para su estudio tiene como propósito armonizar el Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

CONVENIENCIA

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2024, el Presupuesto General del Départamento, fue ordenando por la Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023 y liquidado por medio del Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones -2024, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Trece municipios un solo Corazón" 2020-2023.

Así las cosa, y teniendo en cuenta que, mediante Ordenanza No. 913 del 31 de mayo 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, sancionada y publicada el día 14 de junio 2024, se hace necesario adecuar la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo 2020-2023, a la estructura presupuestal definida en este nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ARMONIZACIÓN

De conformidad con la ejecución del POAI, a junio 21 de 2024, el 53% de los programas y proyectos de inversión se encuentra en ejecución en el Plan de Desarrollo TRECE MUNICIPIOS UN SÓLO CORAZÓN y el 47%, requiere ser armonizado al Plan de Desarrollo SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE, como se observa en el siguiente cuadro:





ESTRUCTURA TRECE MUNICIPIOS UN SÓLO CORAZÓN			CERTIFICADOS TRECE MUNICIPIOS UN SÓLO CORAZÓN	POR TRASLADAR SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE	
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL	\$482.229.534.724,75	95%	\$259.999.618.856,05	\$222.229.915.868,70
SECTOR	EDUCACIÓN	\$429.377.863.182,84	84%	\$228.116.995.164,70	\$201.260.868.018,14*
SECTOR	SALUD	\$40.432.433.319,79	8%	\$29.403.005.545,72	\$11.029.427.774,07*
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL	\$7.696.380.685,60	2%	\$511.430.000,00	\$7.184.950.685,60
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$3.057.066.200,62	1%	\$939.260.000,00	\$2.117.806.200,62
SECTOR	CULTURA	\$1.427.564.737,09	0%	\$795.814.846,63	\$631.749.890,46
SECTOR	ETNIAS	\$238.226.598,81	0%	\$233.113.299,00	\$5.113.299,81
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$3.861.704.681,35	1%	\$1.061.412.119,81	\$2.800.292.561,54
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$1.082.311.026,74	0%	\$78.696.400,00	\$1.003.614.626,74
SECTOR	DESARROLLO RURAL	\$1.104.109.279,33	0%	\$744.267.399,81	\$359.841.879,52
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$1.675.284.375,28	0%	\$238.448.320,00	\$1.436.836.055,28
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL	\$11.232.046.213,71	2%	\$6.505.015.595,45	\$4.727.030.618,26
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$7.200.161.499,36	1%	\$5.418.458.367,95	\$1.781.703.131,41
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.031.884.714,35	1%	\$1.086.557.227,50	\$2.945.327.486,85
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO	\$11.883.440.624,27	2%	\$1.627.321.979,92	\$10.256.118.644,35
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE	\$4.783.457.970,21	1%	\$1.627.321.979,92	\$3.156.135.990,29
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS	\$5.132.489.936,42	1%	0	\$5.132.489.936,42
SECTOR	VIVIENDA	\$214.551.101,00	0%	0	\$214.551.101,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO	\$1.752.941.616,64	0%	0	\$1.752.941.616,64

^{*} Incluye estimación de la nómina de junio de las Secretarías de Salud y Educación por valor de \$41.209.083.250.



En el proceso de armonización presupuestal, la Secretaría de Planeación, como coordinadora y direccionadora de la inversión, emitió un concepto favorable para realizar traslados en el presupuesto de gastos de inversión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Esta decisión se basó en las solicitudes y la documentación presentadas por las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, que analizaron y priorizaron la inversión de acuerdo con sus planes de acción.

Por su parre la Secretaría de Hacienda –Gestión Presupuesto expidió la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales.

Los traslados presupuestales se resumen así:

CONTRACRÉDITAR DE LA ESTRUCTURA TRECE MUNICIPIOS UN SÓLO CORAZÓN				
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL	\$181.020.832.618,70		
SECTOR	EDUCACIÓN	\$160.260.868.018,14		
SECTOR	SALUD	\$10.820.344.524,07		
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL	\$7.184.950.685,60		
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$2.117.806.200,62		
SECTOR	CULTURA	\$631.749.890,46		
SECTOR	ETNIAS	\$5.113.299,81		
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$2.800.292.561,54		
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$1.003.614.626,74		
SECTOR	DESARROLLO RURAL	\$359.841.879,52		
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$1.436.836.055,28		
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL	\$4.727.030.618,26		
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$1.781.703.131,41		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	\$2.945.327.486,85		
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO	\$10.256.118.644,35		
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE	\$3.156.135.990,29		
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS	\$5.132.489.936,42		
SECTOR	VIVIENDA	\$214.551.101,00		
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO	\$1.752.941.616,64		
TOTAL POAI 2024 J	IUNIO 21 2024	\$198.804.274.442,85		





ACREDITAR A LA ESTRUCTURA SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE				
UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE	\$3.744.484.489,54			
DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	\$1.003.311.026,79			
EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO	\$1.396.836.055,28			
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL	\$360.145.479,47			
MINAS Y ENERGÍA SOSTENIBLE	\$984.191.928,00			
UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE	\$11.709.760.235,67			
GOBERNANZA TERRITORIAL	\$4.984.809.550,07			
JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$100.000.000,00			
PUTUMAYO INCLUYENTE	\$6.624.950.685,60			
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE	\$175.533.710.249,93			
DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE	\$2.669.902.164,62			
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL	\$161.411.713.670,78			
NUESTRA EXPRESIÓN CULTURAL	\$631.749.890,46			
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE	\$10.820.344.524,07			
DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE	\$7.816.319.467,71			
TRANSPORTE Y VÍAS PARA LA GENTE	\$3.413.470.358,29			
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE	\$4.402.849.109,42			
TOTAL POAI 2024 JUNIO 21 2024	\$198.804.274.442,85			

MODIFICACIONES POR TRASLADOS PRESUPUESTALES POR REORIENTACIÓN DE RECURSOS Y AJUSTE PRESPUESTO SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENAL

APORTES AL FONPET

Para la vigencia 2024, mediante radicado 2 2024 004135 del 31 de enero de 2024, el Coordinador Grupo de gestión FONPET de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, le comunicó al Gobernador del Departamento del Putumayo en aplicación del Modelo de Administración Financiera, que el porcentaje máximo de reducción aportes el Departamento del Putumayo podría aplicar el 100% de la medida de reducción.

Para el caso que nos ocupa, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia en curso, se apropiaron los recursos para realizar los aportes al FONPET, en la suma de \$1.512.307.403,60, distribuidos así:

Presupuesto asignado para transferir al FONPET 2024

APROPIACION	FUENTE	VALOR
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		\$1.512.307.403,60
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$1.512.307.403,60



artículo 3º:

APROPIACION	FUENTE	VALOR	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$1.512.307.403,60	
Aportes al FONPET		\$1.512.307.403,60	
Del impuesto de registro	Impuesto de Registro	\$93.609.889,38	
De los ingresos corrientes de los departamentos	Ingresos Corrientes de libre destinación	\$1.418.697.514,22	

De este valor, mediante Ordenanza 910 del 21 de marzo de 2024 "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024", se reorientó, para financiar proyectos de inversión la suma de \$406.000.000,00, distribuidos así:

- > Aportes al FONPET del impuesto de registro \$93.609.889,38.
- > Aportes al FONPET Ingresos Corrientes de libre destinación \$312.390.110,62.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que durante el año 2024 no se realizarán aportes al FONPET, es necesario trasladar la suma de \$1.106.307.403,60, correspondiente al excedente de los recursos asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento al Presupuesto de Gastos de Inversión. Este traslado se realizará para financiar los proyectos priorizados por el Consejo Departamental de Gobierno e incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024.

Teniendo en cuenta que, los recursos que financian las apropiaciones para transferir al FONPET forman parte del presupuesto de gastos de funcionamiento, como también que, los gastos de funcionamiento de la Administración Departamental están proyectados al límite establecido en la Ley 617 de 2000, es decir, no superar el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación; el Consejo Departamental de Gobierno, priorizó la inversión y asignó los recursos liberados a financiar proyectos de inversión

MODIFICACIONES POR ADICIONES PRESUPUESTALES

Al inicio de cada vigencia la Secretaria de Hacienda, concilian la información presupuestal, contable y de tesorería del año que termina y realiza el cierre fiscal, a fin de establecer si este arroja superávit o déficit. Cuando los ingresos del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior son mayores a los compromisos, se presenta superávit; este debe adicionarse en el Presupuesto de Ingreso como recurso de capital, y en el de gastos se debe adicionar respetando la destinación dada por la Ley o acto administrativo. Así lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, en el inciso 2do del

"Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específico los que se manejarán con unidad de Caja interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este".

Según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad Departamental, el cierre del ejercicio fiscal del año 2023 arrojó superávit, así:





FUENTE	VALOR
Estampilla pro desarrollo fronterizo RB	\$ 816.732.486,00
ICLD RB	\$ 800.000.000,00
Degüello ganado mayor RB	
	\$ 36.675.191,00
Estampilla pro desarrollo fronterizo RB	\$ 4.000.000,00
Estampilla pro electrificación rural RB	\$ 204.170.233,70
1% MEDIO AMBIENTE RB	\$ 47.252.126,92
ICLD RB	\$ 50.000.000,00
ICLD RB	\$ 40.000.000,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor RB	\$ 327.977.038,68
ICLD RB	\$ 130.000.000,00
Fondo de seguridad ciudadana RB	\$ 42.496.168,59
ICLD RB	\$ 150.000.000,00
Fondo de Riesgo - Simulacros ORD 745/2017 RB	\$ 335.444.898,00
ICLD RB	\$ 977.692.596,41
Resolución 270 del 02-03-2021 TB RB	\$ 57.528,76
Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado RB	\$ 40.598.643,22
Estampilla Seguridad Alimentaria. RB	\$ 0,10
SGP Salud Pública RB	\$ 19.838.509,41
ICLD-Inversión RB	\$ 150.000.000,00
Programas Nacionales Vigencia 2016 - 2021 RB	\$ 45.281,00
SGP PSS CSF RB	\$ 1.170.261.755,39
ICLD RB	\$ 23.804.246,73
Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías RB	\$ 210.066.680,33
Reintegros mayores valores pagados RB	\$ 581.062,00
Coljuegos EICE 75% Inversión RB	\$ 740.967,88
	\$ 740.967,88
Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros RB	\$ 42.138.646,86
Derchs explt jueg suerte-azar apsta permte o chanc RB	\$ 1.748.880,39
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos RB	\$ 1.584.690,00
Impto. cons de cerv, sifones, refajos – Nal RB	\$ 14.736.781,40
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras RB	\$ 5.943.615,75
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem RB	\$ 126.252.851,21
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico RB	\$ 42.621.716,86
Impuesto de loterías foráneas RB	\$ 27.293.394,02
Rend. financieros rentas cedidas Vig RSS RB	\$ 15.255.589,58
Rend. Illiancieros jentas cedidas vig 153 No	
Rendimientos Rentas Cedidas PSS RB	\$ 2.045.402,14
14% Licores Monopolizados Extranjeros (PSS) RBENCANTADO	\$ 727.073,18
14% Licores Monopolizados Nacionales - PSS RB	\$ 10.029.657,78
14% Participación Licores RB	\$ 7.170.942,94
35% IVA Licores Monopolizados Nales PS RB	\$ 1,13
37% Partí intr. y comer licores Nal RB	\$ 104.428,01
37% Participación introd y comer Lic. Ext. RB	\$ 20.000.018,25
70% IVA Licores Extranjeros PS- RB	\$ 237.123,75
70% Nuevo IVA Licores Nacionales	\$ 2.124.510,75
Aprovechamientos RB	\$ 3.181.438,25
Derch monopolio introd de licor destido - EXT RB	\$ 107.520.295,55
Derechos de monopolio por la introd licores destilados de Produc Nal RB	\$ 19.569.161,37
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB	\$ 349.030.301,00
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB	\$ 349.030.301,00
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB Estampilla prodesarrollo Departamental RB	\$ 349.030.301,00 \$ 45.000,91
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB Estampilla prodesarrollo Departamental RB Excedentes RS 2017 - 2018 RB	\$ 349.030.301,00 \$ 45.000,91 \$ 15.648.670,77
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB Estampilla prodesarrollo Departamental RB Excedentes RS 2017 - 2018 RB Imp cmo vinos apere y símil -comp especifico - pss RB	\$ 349.030.301,00 \$ 45.000,91 \$ 15.648.670,77 \$ 483.465,95
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB Estampilla prodesarrollo Departamental RB Excedentes RS 2017 - 2018 RB Imp cmo vinos apere y símil -comp especifico - pss RB Impto. cons de cerve, sifones, refajos - Extranj RB	\$ 349.030.301,00 \$ 45.000,91 \$ 15.648.670,77 \$ 483.465,95 \$ 16.455.156,50
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados RB Estampilla prodesarrollo Departamental RB Excedentes RS 2017 - 2018 RB Imp cmo vinos apere y símil -comp especifico - pss RB	\$ 349.030.301,00 \$ 45.000,91 \$ 15.648.670,77 \$ 483.465,95



FUENTE	VALOR
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de prod. extra. recaudado cta. FND RB	\$ 1.443.125.001,80
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional RB	\$ 3.920.897.133,60
Rend Financieros FIMPROEX PSS - RB	\$ 11.507.410,15
Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	\$ 72.333.551,50
Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$ 168.748.657,53
Rendimientos Financieros SGP – CSF RB	\$ 997.778.600,00
ICLD RB	\$ 200.000.000,00
Desahorro FONPET Sector Educación	\$ 896.803.338,00
ICLD RB	\$ 185.000.000,00
Estampilla pro cultura RB	<u>\$ 1</u> 92.737.836,41
ICLD RB	\$ 65.000.000,00
Tasa pro deporte y recreación RB	\$ 1.101.198.646,94
3% licores deporte RB	\$ 73.367.364,96
Tasa pro deporte y recreación RB	\$ 312.000.000,00
3% licores deporte RB	\$ 40.000.000,00
Tasa pro deporte y recreación RB	\$ 60.000.000,00
Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$ 281.247.762,55
Tasa pro deporte y recreación RB	\$ 554.628.000,00
ICLD RB	\$ 1.813.091.075,60
Participación de la sobretasa al ACPM RB	\$ 175.110.612,00
Estampilla pro desarrollo departamental RB	\$ 112.499.105,02

Finalmente, en reunión del 24 de junio el Consejo Departamental de Gobierno, analizó las modificaciones presentadas y priorizó la inversión, armonizando y homologando a la nueva estructura del Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE". Decisiones que se consignaron en el Acta No. 029 del 24 de junio 2024 y se aprobaron mediante las Resoluciones No. 201 y 202 del 26 de junio del 2024.



El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en las normas Constitucionales, legales y jurisprudencia, que a continuación se exponen:

- El artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política, establece que le corresponde a la Asamblea Departamental:
 - "5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".
- La Ley 152 del 19 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y conforme su artículo 1, tiene como propósito: "(...) establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo (...)".





En el ámbito de aplicación de la Ley 152 de 1994 aplica a las entidades territoriales tal como establece el artículo 2:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden".

Como también, en el artículo 3 de la Ley ibídem, señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

De acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.

 Respecto a la armonización con los presupuestos, en los artículos 28 y 44 la Ley 152 de 1994 establece:

"ARTÍCULO 28. ARMONIZACIÓN Y SUJECIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES AL PLAN. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto".

"ARTÍCULO 44. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos".

PARAISO ENCANTADOR

 Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".

• La Ley 2342 de 15 de diciembre 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024", en su artículo 42, establece que:

(...)

VIVINIA IN INCOMENDATION IN INCOMENDATIN



"Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo, de conformidad con la ley 549 de 1999.

La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda la opción prefiere para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la opción de reorientación de rentas, al Modelo de Administración Financiera o al Modelo de Suspensión de Aportes.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999, y demás normas vigentes, de acuerdo con las Instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

• El artículo 90º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, ordena:

"El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

El artículo 91º de la Ordenanza ibídem, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la brdenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."





 El Parágrafo 2º del Artículo 10º de la Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024", establece:

"PARÁGRAFO 3. PARÁGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación."

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.

Documentos que soportan el proyecto de ordenanza:

Certificación emitida por la Profesional Especializado Gestión Presupuesto Departamental, respecto a disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales.

- Certificación emitida por la Profesional Especializado Gestión Contabilidad Departamental, respecto a disponibilidad disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto.
- ♣ Copia de la Resoluciones No. 201 y 202 del 26 de junio del 2024, "Por medio de las cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2024"; y de la Resolución No. 215 de julio 5 de 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.202 del 26/06/2024 "Por medio de la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) del departamento de putumayo vigencia 2024".

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA Fecha: 2024.07.05

CARLOS ANDRES MARROQUÍN LUNA Gobernados Departamento del Putumayo

No. of the Assessment Aug.			NA.	
Elaboró	Janet Fajardo Insuasti	1	Secretaria de Hacienda	A
Revisó parte Técnica	Claudia Carmenza Garola Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	04
Revisó parte Técnica	Nataly Meio Machabajoy	Sebrataria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	
Revisó parte Jurídica	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Juridica	Oficina Juridica	150
Revisó	Jorge Alberto Losiza Valericia	Profesional Universitario	Despácho Gobernador	₩p
		*** 327 V	M-11/11/	0



27

